

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REPARADORES DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA SOMETIDOS A CONTROL METROLÓGICO**

Núm. de expediente:

Núm. de procedimiento:

Espacio para rellenar por la UDI

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA** *(persona física o jurídica)*

Nombre/Razón social: NIF:  
Domicilio social: Localidad:  
CP: Municipio: Provincia:  
Teléfono/s: Dirección electrónica:

**DECLARANTE**

Nombre: NIF:  
**Actúa en calidad de:** Titular Representante

**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN** *(sólo si es diferente del domicilio social)*

Dirección: Localidad:  
CP: Municipio: Provincia:

**AUTORIZADO** *(persona que recoge la notificación distinta del declarante. Deberá mostrar su DNI original)*

Nombre: NIF:

**TIPO DE TRAMITACIÓN**

Inicio de la actividad Cese de la actividad  
Modificación de la actividad *(especificar):*

**INSTRUMENTO DE MEDIDA DE LOS QUE LA EMPRESA ES REPARADORA**

Sistemas de medida de camiones cisterna Opacímetros Emisiones de los gases de escape de los vehículos Taxímetros Surtidores o dispensadores Surtidores o dispensadores destinados al suministro a vehículos automóviles de sustancias no destinadas a su uso como combustible Manómetros Manómetros electrónicos Registadores de temperatura y termómetros Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático Instrumento de pesaje de funcionamiento automático Contadores eléctricos estáticos de energía activa en corriente alterna, clases a, b y c	Contadores eléctricos estáticos de energía eléctrica, estáticos combinados, activa clases a, b y c y reactiva clases 2 y 3, a instalar en suministros de energía eléctrica hasta 15 kW que incorporen dispositivos de discriminación horaria y telegestión Determinación del contenido de azúcar en el mosto de la uva, el mosto concentrado y en el mosto rectificado Sonómetros y calibradores acústicos Contadores de agua fría, tipos A y B Sistemas para el control de afluencia en locales de pública concurrencia Contadores incorporados en las máquinas recreativas i de azar tipos B y C Cinemómetros Etilómetros
---	--

**DECLARO**

1. Que la empresa está legalmente constituida y que el declarante dispone de capacidad legal de representación suficiente, debidamente acreditada según la legislación aplicable, para llevar a cabo la tramitación.
2. Que la empresa dispone de los medios y conocimientos técnicos reglamentariamente establecidos en la Ley 32/2014 y en el Real Decreto 244/2016 de Metrología, y que dispone de la documentación que así lo acredita.
3. Que se compromete a la utilización de los procedimientos técnicos reglamentados, y, en su caso, de las normas técnicas aplicables así como la aceptación expresa de actuar sobre los instrumentos con probidad y respeto a las normas de control metrológico del estado y a las buenas prácticas que puedan ser de aplicación.
4. Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de la actividad, así como a cumplir las disposiciones reglamentarias de aplicación, incluidas las vigentes en la Comunidad Autónoma donde realice actuaciones.
5. Que en las intervenciones y en los documentos emitidos como consecuencia de sus actuaciones como reparador de instrumentos de medida utilizará los precintos i el número de identificación que le asigne el órgano competente de la Administración Pública.
6. Que la empresa actuará como reparadora en los siguientes instrumentos de medida (ver tabla adjunta):
7. Que se compromete a comunicar a la Administración pública competente en materia de metrología cualquier cambio de las circunstancias que dieron lugar a la inscripción en el Registro de Control Metrológico, así como el cese de la actividad.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
El declarante

**NORMATIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDIDA**

ORDRE ITC/3750/2006	<i>Sistemas de medida de camiones cisterna</i>
ORDRE ITC/3749/2006	<i>Opacímetros</i>
ORDRE ITC/3722/2006	<i>Emisiones de los gases de escape de los vehículos</i>
ORDRE ITC/3709/2006	<i>Taxímetros</i>
ORDRE ITC/3720/2006	<i>Surtidores o dispensadores</i>
ORDRE ITC/360/2010	<i>Surtidores o dispensadores destinados al suministro a vehículos automóviles de sustancias no destinadas a su uso como combustible</i>
ORDRE 25 abril 1995	<i>Manómetros</i>
ORDRE ITC/3700/2006	<i>Manómetros electrónicos</i>
ORDRE ITC/3701/2006	<i>Registadores de temperatura y termómetros</i>
ORDRE 27 abril 1999	<i>Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático</i>
ORDRE ITC/1922/2010	<i>Instrumento de pesaje de funcionamiento automático</i>
ORDRE ITC/3747/2006	<i>Contadores eléctricos estáticos de energía activa en corriente alterna, clases a, b y c</i>
ORDRE ITC/3022/2007	<i>Contadores eléctricos estáticos de energía eléctrica, estáticos combinados, activa clases a, b y c y reactiva clases 2 y 3, a instalar en suministros de energía eléctrica hasta 15 kW que incorporen dispositivos de discriminación horaria y telegestión</i>
ORDRE ITC/3077/2007	<i>Determinación del contenido de azúcar en el mosto de la uva, el mosto concentrado y en el mosto rectificado</i>
ORDRE ITC/2845/2007	<i>Sonómetros y calibradores acústicos</i>
ORDRE ITC/279/2008	<i>Contadores de agua fría, tipos A y B</i>
ORDRE ITC/3708/2006	<i>Sistemas para el control de afluencia en locales de pública concurrencia</i>
ORDRE ITC/3748/2006	<i>Contadores incorporados en las máquinas recreativas i de azar tipos B y C</i>
ORDRE ITC/3123/2010	<i>Cinemómetros</i>
ORDRE ITC/3707/2006	<i>Etilómetros</i>